REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN № 7290
11 de marzo del 2024

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 15 del artículo 15 del Acuerdo No. 75 de 2023 y el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No 16190 del 10 de noviembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora **ANGÉLICA LIZETTE ANDRADE LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.751.953**, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, labora en la Comisión Nacional del Servicio Civil desde el 1 de marzo de 2019, con una asignación mensual de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.639.898).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante programación de vacaciones 2024, la servidora solicitó, a partir del 01 de abril de 2024, el disfrute de sus vacaciones por el año de servicio comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, petición que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato Dra. IANA KALIOUJNAIA.

Que en consecuencia se hace necesario pagarle las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación a la servidora pública, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario	8.639.898
Bonificación por Servicio	251.997
Prima Servicio	332.933
Total salario base	**9.224.828**

Liquidación de vacaciones del 01/03/2022 al 28/02/2023 (Proporción de 19 días sobre 360 días laborados)	5.842.391
Prima de vacaciones (Proporción 15 días sobre 360 días laborados)	4.612.414
Bonificación especial de recreación (2 días sobre la asignación básica)	575.993
Total	**11.030.798**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder vacaciones a la servidora **ANGÉLICA LIZETTE ANDRADE LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **36.751.953**, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día 01 de abril de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el siguiente día hábil a la terminación

de las mismas, es decir, el 22 de abril de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, por los factores de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, por la suma de ONCE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($11.030.798), a la funcionaria **ANGÉLICA LIZETTE ANDRADE LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.751.953, de conformidad con la parte motiva del presente acto, así:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($5.842.391) por concepto de Vacaciones.

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($4.612.414), por Prima de vacaciones.

QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($575.993), por concepto de Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 3°. El pago de las obligaciones establecidas a favor de la beneficiaria se efectuará en la cuenta bancaria registrada en la Dirección de Apoyo Corporativo y será cubierto con el CDP que se expedirá amparando el pago de la nómina de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°. Notificar el presente acto administrativo a la servidora **ANGÉLICA LIZETTE ANDRADE LAGOS**, por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, haciéndole saber que contra este procede el recurso de reposición que se tramitará en los términos de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo del 2024



JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ FORERO – PROFESIONAL CONTRATISTA G.G.T.H.
Revisó: DAYANA PINZÓN COY– PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.G.T.H.
Revisó: HECTOR MAURICIO GERENA MORA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – G.G.F
Aprobó: KATERINE ANDRADE ALZATE–COORDINADORA G.G.T.H.

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital – Clic aquí para ver información del certificado.